



Universidad Nacional de Córdoba
2024

Resolución de Dirección

Número:

Referencia: Designación interina del Docente Lescano, Nestor Conrado en el Departamento de Educación Artística 0
1/03/24 al 31/03/24 EX-2024-00089669- -UNC-SAAD#CNM

VISTO:

Los movimientos producidos en las horas cátedra de Nivel Secundario (Código 229), de la planta docente de este Colegio, provocados por los vencimientos, renuncias y/o jubilaciones y la implementación del Nuevo Plan de Estudios aprobado por la Resolución del H.C.S. N° 1665/17, y

CONSIDERANDO:

La necesidad de prorrogar la designación del personal interino del Departamento de Educación Artística, correspondiente a dieciocho (18) horas cátedra de Nivel Secundario (Código 229).

Las actuaciones administrativas de las distintas áreas que dan factibilidad de acceder a lo solicitado precedentemente.

Que se actúa atento a las disposiciones de las Ordenanzas N° 5/1995 y N° 2/2012 del H.C.S.; de acuerdo a las atribuciones conferidas por RHCS. N°1285/2014.

El ACTA-2024-00085075-UNC-DIR#CNM elevada por la Vicedirección Académica del análisis de la designación interina del Profesor Conrado Lescano (Legajo N° 26905, DNI 10.446.124) en las asignaturas Formación Musical I y II.

Por ello,

EL DIRECTOR DEL COLEGIO NACIONAL DE MONSERRAT

R E S U E L V E:

Art.1º.- Designar con carácter de interino al personal docente, en el dictado de horas cátedra de Nivel Secundario (Código 229) correspondientes al Departamento de Educación Artística, desde el 01/03/2024 hasta el 31/03/2024, a:

- Lescano, Nestor Conrado (Legajo N° 26905, DNI 17.728.695), en doce (12) horas cátedra de Formación Musical I, y en seis (6) horas cátedra de Formación Musical II.

Art.2º.- Se deja expresa constancia de que obran en esta dependencia "curriculum vitae" y fotocopias legalizadas de los títulos habilitantes del personal docente designado.

Art.3º.- El personal docente mencionado deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de esta Universidad, con copia de la presente y en el término de diez (10) días, a los efectos de realizar el trámite pertinente.

Art.4º.- Protocolícese, comuníquese y publíquese.